

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 21/10/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se declara Bien de Interés Patrimonial el Cerco de Buitrones en el municipio de Almadenejos (Ciudad Real), con la categoría de Construcción de Interés Patrimonial. [2016/11627]

Por Resolución de la Viceconsejería de Cultura de 13/06/2016 (DOCM nº 128 de 1 de julio de 2016) se inició el expediente para declarar Bien de Interés Patrimonial el Cerco de Buitrones en el municipio de Almadenejos (Ciudad Real), con la categoría de Construcción de Interés Patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, se procedió a la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes desde la última publicación oficial.

Vistos los informes técnicos realizados, y contestadas las alegaciones presentadas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Patrimonial, por lo que entiende procedente su declaración como tal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.3 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y en uso de las competencias atribuidas, resuelvo:

Primero.- Declarar Bien de Interés Patrimonial el Cerco de Buitrones en el municipio de Almadenejos (Ciudad Real), con la categoría de Construcción de Interés Patrimonial, cuyas características más significativas se recogen en el Anexo a esta resolución.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 21 de octubre de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

Anexo

1. Objeto de la declaración

1.1 Denominación:

Cerco de Buitrones.

1.2 Localización

El Cerco de Buitrones se localiza al norte del núcleo urbano de Almadenejos (Ciudad Real). Limita al norte con la antigua vía del ferrocarril y la carretera CM-424 que conecta Almadén con Ciudad Real; al sur con la calle Martínez Trapero; al este con la parcela 04 de la manzana 14951 y con un gran corral cuadrado que integra la parcela 54 del polígono 08; y al oeste con la plaza de toros y la parcela 31 del polígono 08. Ocupa la parcela 31 (parcial) del polígono 8, y las parcelas 01, 02 y 03 de la manzana 14951. Sus referencias catastrales son 13012A00800031, 1495101UH5819N, 1495102UH5819N y 1495103UH5819N. Viene definido por las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X= 351089.65 Y= 4289494.08
X= 351176.19 Y= 4289500.42
X= 351239.81 Y= 4289504.94
X= 351277.80 Y= 4289506.75
X= 351292.27 Y= 4289369.40
X= 351294.99 Y= 4289369.40
X= 351298.91 Y= 4289334.68
X= 351301.32 Y= 4289315.06
X= 351256.69 Y= 4289312.04
X= 351215.08 Y= 4289305.09
X= 351214.48 Y= 4289309.32
X= 351208.00 Y= 4289314.83
X= 351205.59 Y= 4289328.57
X= 351196.24 Y= 4289326.45
X= 351197.75 Y= 4289319.06
X= 351113.02 Y= 4289306.53
X= 351108.80 Y= 4289346.53
X= 351107.29 Y= 4289359.36

1.3 Descripción

A finales del siglo XVII, Miguel de Unda y Garibay constató el agotamiento de las minas de mercurio de Almadén. Como resultado de la búsqueda de nuevos filones, el 11 de mayo de 1699 se localizó la mina de Almadenejos, que sería conocida como Vieja Concepción. A su alrededor, en un pequeño cerro, se fue formando un núcleo de chozas para los mineros, que poco a poco se consolidó con la construcción de almacenes, casas y otros habitáculos relacionados con las labores mineras. En el siglo XVIII se llevó a cabo la construcción de los principales edificios de Almadenejos, estrechamente vinculados al descubrimiento y explotación de varios yacimientos mineros. Debido a un incendio en la Mina de Almadén, los operarios fueron destinados a amurallar Almadenejos entre los años 1756 y 1759 con el fin de mantenerlos ocupados. Asociado a este encintado minero se localiza el Cerco de Buitrones, lugar donde se transformaba el mineral de cinabrio, se envasaba y preparaba para su traslado a Sevilla. Las explotaciones históricas se abandonaron a mediados del siglo XIX.

El Cerco de Buitrones está construido en el flanco norte del núcleo urbano de Almadenejos, adaptándose a la topografía de la suave ladera del cerro donde se ubica la población. El entorno es fundamentalmente urbano ya que a escasos 20 metros al sur del Cerco se localizan casas del núcleo. Se construyó a mediados del siglo XVIII, cerca del baritel de la mina Vieja Concepción. En 1850, Pascual Madoz decía que se encontraban en funcionamiento los pares de hornos "Santa María y San Pedro, Rosario y Santo Domingo; Concepción y San Miguel; Soledad y San Rafael; Carmen y San José (...). Su cabida es de 900 a. de mineral, de las cuales 100 son de roca estéril que se coloca, según queda dicho, sobre la red del vaso, sirviendo de solera al mineral; las 160 de mineral superior; 280 del mediano; 200 del inferior; y 160 de tierra o vaciscos".

El Cerco tiene una planta cuadrangular, delimitada por una muralla que contiene una serie de elementos relacionados con la transformación del mercurio extraído en las cercanas minas de Vieja y Nueva Concepción de Almadenejos. La muralla fue construida con el fin de dar trabajo a los operarios de la Mina de Almadén durante la interrupción de la explotación provocada por un incendio. Está construida con mampostería de piedra y argamasa, aunque se emplea el ladrillo en diversos elementos como lienzos, vértices, mechinales y en la cubierta superior original, rematada con un tejadillo a dos aguas sobre una cornisa de dos hiladas. Entre este tejadillo y la mampostería de base se aprecia una franja de tapial. La muralla contaba con siete puertas, tres de ellas de mayor envergadura que el resto: las puertas oeste, norte y este. La puerta oeste está fabricada con ladrillo y consta de dos jambas y un arco rebajado; se protege con un tejadillo a dos aguas de teja árabe. La puerta norte está realizada con ladrillo y cajas de mampostería en las jambas, y tiene un arco de medio punto de sección longitudinal abocinada, que ha perdido la parte superior y el tejadillo, y está tapiada. La puerta este también está construida con ladrillo y cajas de mampostería, y tiene un arco rebajado que remata en un frontón de lados curvos. La estructura se encuentra flanqueada al interior por dos contrafuertes de cajas de mampostería con las esquinas de ladrillo.

En el interior del recinto, el espacio central está ocupado por seis pares de hornos o baterías de aludeles para la transformación del cinabrio, así como dos almacenes, uno junto a la puerta oeste y otro adosado al flanco sur de la muralla. Este tipo de hornos fue inventado por Lope Saavedra Barba, médico de Huancavélica (Perú) y su descripción es perfectamente aplicable a los del Cerco de Buitrones: "Los hornos van siempre juntos dos a dos, sirviéndose

de abrigo uno a otro. Son hornos de cuba de sección circular. Tienen en su interior la forma de un cilindro cubierto por una semiesfera algo rebajada. El cilindro está dividido en dos partes por medio de tres arcos de mampostería colocados hacia la mitad, en los cuales hay otros ladrillos, llamados ladrillos de oreja, formando una especie de parrilla, que recibe el nombre de red. La parte superior de la red, donde se carga el mineral, es llamada vaso o laboratorio y la inferior hogar, donde se introduce el combustible (normalmente monte bajo). El fondo es cóncavo y se llama caldera o cenicero. Tanto el vaso como el hogar tienen sus correspondientes puertas por las cuales se introducen en cada compartimento los materiales que están respectivamente destinados (...). A la altura de los ventanillos de las arquetas se encuentra el principio de un plano inclinado, seguido de otro aproximadamente igual pero de pendiente contraria sobre los cuales se coloca el aparato de condensación para el mercurio. La unión de ambos planos, llamada quiebra, tiene una ligera pendiente hacia uno de sus extremos, con el fin de que por ella corra el mercurio condensado a un recipiente (...). El plano de rabera, con pendiente en rampa desde la quiebra, termina en dos cámaras llamadas camaretas, que tienen una chimenea por donde salen a la atmósfera los gases no condensados. En cada camareta hay una puerta de madera, cerrada durante la operación, por la cual entran los encargados de la limpieza (...). Los hornos están fabricados de mampostería ordinaria con verdugadas de ladrillo.”

En el Cerco de Buitrones los hornos 1, 2 y 3, 4 y 6 conservan la cámara de combustión, camareta y rampas sin los característico aludeles. En el caso del horno 4, destaca la cámara de combustión que conserva los alzados pero no la parrilla ni la cubierta, no obstante, es la que refleja mejor el método de construcción de estas estructuras. El horno 5 sólo presenta el hueco de preparación del par de hornos que, al parecer, no llegaron a construirse. El horno 6 tiene una zona rehundida de sección elipsoidal reforzada con un muro de mampostería al norte de las camaretas.

El almacén de mercurio se encuentra situado al oeste del recinto. Presenta una estructura de planta rectangular, dos alturas y cubierta a dos aguas que prácticamente se encuentra desaparecida. Los muros se han realizado con cajas de mampostería, refuerzos de ladrillo en las esquinas, vanos y tongadas de regularización. El interior se distribuye en dos ambientes en sentido longitudinal separados por tres grandes arcos de medio punto fabricados completamente con ladrillo y enfoscados con un mortero de cal enjalbegado.

Junto a la puerta oeste se localiza la garita del portero; una construcción de planta circular de tres metros de diámetro construida con mampostería. El único acceso se realiza a través de una puerta de ladrillo con arco rebajado.

Al sur del recinto se localiza una estructura de planta cuadrada de similares características constructivas a las del almacén de mercurio, que se corresponde con uno de los accesos al interior de la mina de la Concepción.

2. Entorno de protección

El entorno de protección se define como un área territorial constituido por los inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores del objeto, a su contemplación, apreciación o estudio. Puede, además, contener elementos con valores patrimoniales accesorios o adicionales, relacionados con el objeto a declarar.

2.1 Delimitación del entorno

Se delimita por las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X= 350972.61 Y= 4289284.46
X= 350967.09 Y= 4289518.95
X= 351298.51 Y= 4289544.42
X= 351307.71 Y= 4289543.81
X= 351354.31 Y= 4289537.05
X= 351390.49 Y= 4289526.62
X= 351399.07 Y= 4289522.94
X= 351430.35 Y= 4289506.82
X= 351441.38 Y= 4289295.97
X= 351439.70 Y= 4289272.26
X= 351369.49 Y= 4289276.40
X= 351352.78 Y= 4289283.46
X= 351350.79 Y= 4289277.48
X= 351323.04 Y= 4289270.73
X= 351293.91 Y= 4289261.52
X= 351287.63 Y= 4289260.90

X= 351281.42 Y= 4289261.33
X= 351273.68 Y= 4289261.40
X= 351272.84 Y= 4289265.01
X= 351259.58 Y= 4289263.01
X= 351241.49 Y= 4289265.01
X= 351234.21 Y= 4289266.85
X= 351197.57 Y= 4289275.21
X= 351141.23 Y= 4289287.84
X= 351140.01 Y= 4289250.70
X= 351132.65 Y= 4289246.10
X= 351098.92 Y= 4289248.24
X= 351086.05 Y= 4289249.47
X= 351077.16 Y= 4289249.47
X= 351056.62 Y= 4289259.91
X= 351034.54 Y= 4289262.67
X= 350963.72 Y= 4289253.15

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 1, parcela 9002 (parcial). Referencia catastral 13012A00109002
Polígono 8, parcela 26 (parcial). Referencia catastral 13012A00800026
Polígono 8, parcela 31(parcial). Referencia catastral 13012A00800031
Polígono 8, parcela 54 (parcial). Referencia catastral 13012A00800054
Polígono 8, parcela 9004 (parcial). Referencia catastral 13012A00809004
Manzana 12950, parcela 01. Referencia catastral 1295001UH5819N
Manzana 12950, parcela 02. Referencia catastral 1295002UH5819N
Manzana 12965, parcela 01. Referencia catastral 1296501UH5819N
Manzana 13954, parcela 18. Referencia catastral 1395418UH5819N
Manzana 14951, parcela 04. Referencia catastral 1495104UH5819N
Manzana 15950, parcela 01. Referencia catastral 1595001UH5819N
Manzana 15950, parcela 02. Referencia catastral 1595002UH5819N
Manzana 15950, parcela 03. Referencia catastral 1595003UH5819N
Manzana 15950, parcela 04. Referencia catastral 1595004UH5819N
Manzana 15950, parcela 06. Referencia catastral 1595005UH5819N
Manzana 15950, parcela 07. Referencia catastral 1595006UH5819N
Manzana 15950, parcela 08. Referencia catastral 1595007UH5819N
Manzana 15950, parcela 09. Referencia catastral 1595008UH5819N
Manzana 15950, parcela 10. Referencia catastral 1595009UH5819N
Manzana 15950, parcela 11. Referencia catastral 1595010UH5819N
Manzana 15950, parcela 12. Referencia catastral 1595011UH5819N
Manzana 15950, parcela 13. Referencia catastral 1595012UH5819N
Manzana 15950, parcela 14. Referencia catastral 1595013UH5819N
Manzana 15950, parcela 15. Referencia catastral 1595014UH5819N
Manzana 15950, parcela 16. Referencia catastral 1595015UH5819N
Manzana 15950, parcela 17. Referencia catastral 1595016UH5819N

Todo ello según plano adjunto.

2.2 Justificación

Se propone un entorno de protección que contribuya a preservar los valores patrimoniales del elemento. Para ello, dicho entorno encuentra su límite norte en el trazado de la carretera de Almadén a Ciudad Real, incluyendo a la vieja vía del ferrocarril; al este se ha englobado un amplio corralón que integra la parcela 54 del polígono 8; al oeste se incluye la plaza de toros y se ha elegido como límite el actual punto de reciclado de residuos; al sur se incluye la manzana de casas más próxima al elemento y cuyas futuras actuaciones urbanísticas pueden afectar a la visibilidad del mismo, así como dos manzanas que se encuentran sin edificar.

Por tanto, el entorno de protección se justifica en la necesidad de delimitar las parcelas completas y colindantes físicamente con las que conforman el objeto de la declaración o en su área de afección inmediata, de tal forma que

se asegure la integridad del edificio y la protección de sus cualidades morfológicas (volumetría, acabados exteriores y composición de fachadas) así como su contemplación, posibilitando de esta forma de control de los parámetros volumétricos y de visualización de las intervenciones que se puedan producir en este ámbito.
